

BANDO

D^a. Ángeles Medina Calero, Alcaldesa -Presidenta del Excmo.
Ayuntamiento de Toro,

INFORMA

Que, este Ayuntamiento, consciente de los **problemas** que se repiten cada año en la época estival debido a la **abundante vegetación** en solares y parcelas, advierte que esta situación favorece la **proliferación de insectos, roedores y pequeños reptiles**, así como la **acumulación indebida de residuos**, lo que incrementa significativamente el **riesgo de incendios**.

De acuerdo a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los **municipios competencias en materia de protección del medioambiente, salubridad pública, protección civil y prevención de incendios**.

Considerando igualmente que la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en su artículo 8.1.b), establece la **obligación de los propietarios** de terrenos de mantenerlos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato público, llevando a cabo las actuaciones necesarias para conservar dichas condiciones o restituirlas si se hubieran deteriorado.

Dicha obligación legal de conservación, limpieza y mantenimiento se concreta en el **deber de los propietarios** de mantener los solares y terrenos sin edificar libres de hierbas, maleza, residuos y desperdicios, y en condiciones que no supongan un riesgo para la salud, la seguridad o el ornato público.

En virtud de lo expuesto, y de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DISPONGO

1. Requerir a los **propietarios** de solares urbanos y parcelas del término municipal de Toro para que, **en el plazo máximo de UN MES** contado desde la fecha de publicación del presente Bando, procedan a su **desbroce, limpieza y mantenimiento en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público**.



Por ello, se advierte que, en caso de **incumplimiento de esta obligación legal**, el Excmo. Ayuntamiento, **procederá a incoar expedientes administrativos** para dictar órdenes de ejecución, con el fin de garantizar que dichos inmuebles y terrenos, se conserven en condiciones que eviten la proliferación de plagas y minimicen el riesgo de incendios.

La omisión de lo requerido conllevará la imposición de **sanciones económicas** que oscilarán entre **1.000,00 € y 10.000,00 €.**

2. El presente Bando, se difundirá ampliamente para conocimiento general de la ciudadanía, mediante su publicación en el **tablón de anuncios municipal, la página web oficial, medios de comunicación, redes sociales del Ayuntamiento y cualquier otro canal que se considere oportuno.**

Toro, a 23 de junio de 2025

Fdo: Ángeles Medina Calero
Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Toro

Fdo: José María Espías Escudero
Jefe en funciones de Policía Local

